



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
49º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Kirguistán*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 25 partes interesadas para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras².

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos³

2. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó a Kirguistán que ratificara las convenciones sobre la apatridia⁴.

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

3. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OIDDH) afirmó que los cambios constitucionales que debilitaban el parlamento y los posteriores amplios cambios legislativos habían influido en las elecciones parlamentarias de 2021⁵.

4. La OIDDH recomendó a Kirguistán que examinara el marco jurídico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y normas internacionales en materia de elecciones democráticas y que abordara otras deficiencias mediante un proceso electoral inclusivo, consultivo y transparente⁶.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



2. Infraestructura institucional y medidas de política

5. La OIDDH señaló que el proyecto de ley constitucional ofrecía algunas garantías de independencia a la Defensora del Pueblo, pero que era necesario mejorar determinados aspectos mediante el establecimiento de procedimientos de selección y nombramiento transparentes y participativos, basados en el mérito, la revisión de los motivos y el proceso de destitución, y la concesión de inmunidad funcional a la Defensora del Pueblo y a su personal⁷.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

6. Si bien Kirguistán había incorporado disposiciones contra la discriminación en su plan de acción de derechos humanos y en su Plan Nacional para la Igualdad de Género, la JS11 informó de que no se había avanzado en su aplicación y observó que Kirguistán carecía de un marco jurídico claro en materia de discriminación, así como de un concepto definido y un mecanismo de denuncia⁸. La JS11 recomendó a Kirguistán que adoptara una legislación amplia contra la discriminación⁹.

7. La JS5 informó de una falta de definición de los delitos de odio y de incitación al odio por parte de las autoridades y los grupos radicales¹⁰. La JS11 estableció que, si bien el Código Penal consideraba agravantes los delitos motivados por el odio racial, étnico, nacional, religioso o interregional, la lista de características no era exhaustiva, lo que limitaba el acceso a la justicia¹¹.

8. La JS5 recomendó a Kirguistán que aprobara una ley contra el discurso de odio y los delitos de odio¹². La JS11 recomendó que se adoptara una legislación sobre el delito de odio y el discurso de odio con una lista exhaustiva de características¹³. Por su parte, la OIDDH recomendó que se creara una mayor conciencia y se capacitara a los funcionarios de justicia penal para hacer frente a los delitos de odio¹⁴.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

9. La JS9 afirmó que las decenas de casos registrados de tortura por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley demostraban que la tortura seguía siendo un problema generalizado y que, al parecer, se empleaba principalmente para obtener confesiones¹⁵. A pesar de la existencia de normas para la documentación médica de la violencia, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la JS9 observó que los mecanismos de indemnización a las víctimas de tortura eran inadecuados¹⁶. Los cambios legislativos habían eliminado la responsabilidad penal por obstruir las actividades del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura y habían dado lugar a la denegación del acceso para realizar visitas¹⁷. La definición de “tortura” en el Código Penal no preveía la responsabilidad penal por torturas perpetradas por otras personas “en el ejercicio de funciones públicas”¹⁸. La JS11 señaló que muchas denuncias de tortura eran desestimadas y que no se iniciaban causas penales¹⁹. La JS11 enumeró los retos sistémicos en la investigación de las denuncias de tortura, incluidas las revisiones médicas y la seguridad de las víctimas²⁰.

10. La JS9 recomendó a Kirguistán que garantizara el cumplimiento de la normativa que excluía las pruebas obtenidas mediante tortura²¹; que intensificara la reforma de la policía, incluida la mejora de los criterios de evaluación del desempeño²²; que aplicara las normas para la documentación médica²³; que garantizara una indemnización adecuada a las víctimas²⁴; que eliminara las trabas a las actividades del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura, investigara los casos de obstrucción y exigiera responsabilidades a los infractores²⁵; que velara por que las investigaciones de las denuncias de tortura fueran llevadas a cabo por un órgano independiente, la investigación previa se realizara con

prontitud y los procedimientos garantizaran el control judicial²⁶; y que ampliara los sujetos del delito de tortura a otras personas en el ejercicio de funciones oficiales²⁷.

11. FLD denunció casos de condiciones de detención deficientes²⁸. La JS7 señaló que en varias instituciones penitenciarias las condiciones no se ajustaban a los requisitos establecidos²⁹. A pesar de las medidas adoptadas para la mejora de las condiciones de detención, la JS9 señaló que las infracciones a las normas internacionales incluían comidas insuficientes, falta de camas y edificios en mal estado³⁰.

12. La JS7 recomendó que se garantizara que las condiciones de detención y el trato dispensado a los detenidos se ajustasen a las normas internacionales, en particular en lo que respecta al espacio vital, el saneamiento y el acceso a asistencia médica y letrada³¹. La JS9 recomendó mejorar las condiciones de detención³².

Derecho internacional humanitario

13. HRW informó de que dos conflictos fronterizos importantes habían implicado la participación de las fuerzas armadas y se habían saldado con víctimas mortales, heridos y desplazados y daños a las infraestructuras. La frontera no demarcada había sido una fuente de tensiones relacionadas con los recursos hídricos. HRW observó que se habían dirigido ataques contra ambulancias señalizadas y multitudes de civiles, y que se habían utilizado bombas durante los enfrentamientos fronterizos³³.

14. HRW recomendó a Kirguistán que protegiera las escuelas contra ataques o contra su uso con fines militares y ratificara la Declaración sobre Escuelas Seguras y las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados; que llevara a cabo una investigación independiente de las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario por parte de sus fuerzas y exigiera responsabilidades a los autores; que proporcionara indemnización y apoyo a las familias de las víctimas de violaciones graves del derecho internacional humanitario, y que garantizara que todo acuerdo de demarcación de fronteras y toda disposición fronteriza provisional respetase los derechos de las poblaciones locales, incluido el acceso a la educación, a una vivienda adecuada, al agua y a un nivel de vida adecuado³⁴.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

15. Jubilee señaló que uno de los motivos por los que un proyecto de ley sobre libertad de religión y asociaciones religiosas podría permitir a las autoridades vetar las solicitudes de registro de asociaciones religiosas era en casos de “posible participación en actividades terroristas y extremistas”³⁵. Jubilee observó un proyecto de ley presentado en noviembre de 2023 para prohibir a las mujeres llevar niqabs y a los hombres dejarse crecer la barba en interés de la “seguridad pública”³⁶. La JS11 informó de que varias organizaciones y personas habían sido incluidas en listas de terroristas o extremistas, y que las leyes antiextremistas se dirigían principalmente a organizaciones religiosas, en especial a grupos islámicos. La JS11 destacó que las enmiendas al Código Penal tipificaban como delito la producción y distribución de materiales extremistas, estableciendo penas de hasta cinco años de prisión. Las evaluaciones de expertos religiosos eran utilizadas con frecuencia como evidencia³⁷.

16. Jubilee recomendó a Kirguistán que aclarara y acotara la definición de “terrorismo” y “extremismo” en la ley a fin de evitar su uso indebido contra organizaciones religiosas que llevan a cabo prácticas legítimas, y que estableciera un control judicial de las decisiones conexas³⁸.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

17. Las partes interesadas afirmaron que la interferencia del ejecutivo, la financiación insuficiente, la dependencia de organismos políticos y la corrupción generalizada en el sistema judicial socavaban la independencia judicial³⁹. Señalaron un papel dominante por parte del Presidente y el Parlamento en el nombramiento y la destitución de jueces⁴⁰; necesidades presupuestarias condicionadas a la aprobación final del Consejo de Ministros y el Parlamento⁴¹; y la corrupción generalizada, con alegaciones de resultados predeterminados y soborno⁴².

18. La JS3 y la JS7 recomendaron a Kirguistán que asignara recursos suficientes para garantizar el debido funcionamiento del poder judicial⁴³. La JS3 recomendó aprobar reformas legislativas que garantizaran procesos transparentes y basados en el mérito para la selección, ascenso y destitución de los jueces, y combatir la corrupción reforzando la fiscalización ciudadana, velando por la transparencia en el uso de las finanzas y haciendo públicas todas las decisiones y resoluciones judiciales⁴⁴. La JS7 recomendó limitar la influencia del Presidente mediante la introducción de mecanismos jurídicos que limitaran la extralimitación del ejecutivo, garantizar la transparencia e independencia de los órganos responsables de la selección de magistrados y jueces y la disciplina, e implantar sistemas independientes de gestión presupuestaria⁴⁵.

19. Dadas las denuncias de violaciones de las debidas garantías procesales y de juicio imparcial, la JS3 recomendó a Kirguistán que garantizara que los acusados tuvieran acceso a un abogado libremente elegido, y que estableciera comisiones independientes para supervisar a los abogados designados por el Estado⁴⁶.

20. Tras señalar que varios periodistas se habían enfrentado a violaciones del derecho a un juicio imparcial y a la falta de las debidas garantías procesales, la JS4 recomendó a Kirguistán que garantizara a todos los periodistas el derecho a un juicio imparcial ante un tribunal imparcial, que se protegiera su derecho a preparar adecuadamente su defensa, y que se respetara la presunción de inocencia⁴⁷.

21. La JS9 y la JS11 señalaron que el Código de Procedimiento Penal había restablecido la práctica de realizar una investigación previa limitada, en vez de incoar automáticamente causas tras el registro, lo que había dado lugar a que, en la mayoría de los casos, se denegara la incoación de causas⁴⁸. La JS7 señaló que la investigación previa a la instrucción aumentaba las posibilidades de manipular las estadísticas sobre delincuencia, ya que se incentivaba a la policía a archivar las investigaciones para reducir el número de delitos registrados⁴⁹.

22. La JS7 recomendó a Kirguistán que eliminara la investigación previa a la instrucción y revisara los criterios de medición del desempeño de las fuerzas del orden⁵⁰. La JS9 recomendó que se considerara la posibilidad de eliminar la investigación previa a la instrucción⁵¹. La JS11 recomendó simplificar la investigación previa a la instrucción, garantizar investigaciones exhaustivas y exigir responsabilidades a los investigadores por negarse ilegalmente a incoar causas⁵².

23. La JS7 señaló trabas para acceder a la asistencia letrada en la región de Jalal-Abad debido a la falta de centros de asistencia jurídica, a la insuficiente coordinación entre las entidades pertinentes, a normas y prácticas incoherentes, y al escaso conocimiento por parte del público de los servicios de asistencia letrada gratuita, mientras que la financiación del sistema era insuficiente y no se contaba con mecanismos claros para la remuneración de los abogados⁵³. La JS7 recomendó a Kirguistán que aumentara el número de centros de asistencia letrada y mejorara su accesibilidad, estableciera normas de calidad uniformes, informara mejor al público sobre los servicios, asignara fondos estatales adicionales e implementara un sistema de pago transparente para prevenir la corrupción⁵⁴.

24. La JS3 expresó su preocupación por las amenazas, las agresiones físicas, las detenciones arbitrarias y la persecución de abogados, así como por las investigaciones inadecuadas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley⁵⁵. La JS3 denunció injerencias por parte de las fuerzas del orden, incluidos registros no autorizados de despachos de abogados e interrogatorios ilegales de abogados⁵⁶. La JS3 recomendó a Kirguistán que creara un comité para proteger los derechos de los abogados e incluyera en el Código Penal salvaguardias para los abogados durante las actuaciones penales⁵⁷.

25. Si bien el Colegio de Abogados se había creado como organismo independiente, las partes interesadas informaron de que las enmiendas a la Ley sobre el Colegio de Abogados y la Actividad de los Abogados, en particular la inclusión de representantes del Gobierno en la Comisión de Ética del Colegio de Abogados y la participación del Ministerio de Justicia en sus elecciones y actividades, socavaban su independencia⁵⁸. La JS10 observó que la Ley no otorgaba a la Comisión de Calificación un estatus independiente, ya que formaba parte del Ministerio de Justicia⁵⁹.

26. La JS3 recomendó a Kirguistán que modificara la Ley sobre el Colegio de Abogados y la Actividad de los Abogados para garantizar que no hubiera representantes del Gobierno en la Comisión de Ética⁶⁰. La JS7 recomendó revisar las leyes existentes para minimizar la interferencia del Estado en el funcionamiento del Colegio de Abogados y garantizar la imparcialidad de los procesos de concesión de licencias a los abogados⁶¹. La JS10 recomendó modificar la Ley y retirar a los representantes del Ministerio de Justicia de la Comisión de Ética y la Comisión de Calificación⁶².

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

27. FLD afirmó que las autoridades kirguisas utilizaban indebidamente las leyes de seguridad y el Código Penal para atacar a los defensores de los derechos humanos, ejercían presión sobre periodistas y defensores de los derechos humanos, sometiéndolos a represalias por su labor de investigación, silenciaban a los periodistas mediante el cierre de medios de comunicación y perseguían a los defensores de los derechos humanos que solicitaban información sobre el medio ambiente, especialmente en relación con el traspaso del embalse de agua de Kempir-Abad y las tierras aldeañas de Kirguistán a un país vecino⁶³. FPU observó un aumento de los enjuiciamientos penales de periodistas y activistas, en particular por difamación y cargos relacionados con el extremismo⁶⁴. HRW señaló la detención de defensores de los derechos humanos, activistas, blogueros y políticos debido a su disidencia pública⁶⁵. La International Partnership for Human Rights – Central Asia (IPHR-CA) informó de que quienes criticaban a las autoridades eran cada vez más objeto de intimidación y acoso, lo que iba desde amenazas en línea hasta detenciones y acciones penales⁶⁶. La JS1 informó de casos penales contra periodistas y usuarios de medios sociales por expresar opiniones discrepantes, y de que los tribunales habían dictado penas de prisión⁶⁷. La JS10 informó de detenciones masivas de activistas, periodistas, blogueros y defensores de los derechos humanos por criticar al Gobierno⁶⁸.

28. Las partes interesadas recomendaron a Kirguistán que garantizara que los activistas de la sociedad civil, los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los políticos estuviesen protegidos en el ejercicio de su libertad de opinión, expresión, reunión y asociación, de modo que pudieran llevar a cabo sus actividades sin temor a represalias o acoso legal⁶⁹; garantizara la investigación transparente de todos los casos de acoso⁷⁰, y de los delitos cometidos contra ellos⁷¹; se abstuviera de recurrir a la intimidación y las represalias, y los protegiera de ataques, secuestros, detenciones y encarcelamientos arbitrarios, y acoso judicial o administrativo⁷²; se abstuviera de utilizar la legislación de seguridad para criminalizar la labor legítima de derechos humanos⁷³, y revisara el Código Penal para impedir su uso indebido⁷⁴. FLD recomendó establecer un mecanismo nacional independiente para proteger a defensores de los derechos humanos, abogados y periodistas⁷⁵.

29. Las partes interesadas afirmaron que las autoridades no habían llevado a cabo una investigación adecuada sobre los malos tratos que condujeron a la muerte en prisión del defensor de los derechos humanos Azimjan Askarov⁷⁶. Recomendaron a Kirguistán que llevara a cabo investigaciones independientes, imparciales y transparentes de la muerte de Askarov⁷⁷; realizara una investigación eficaz⁷⁸; y garantizara una investigación imparcial sobre la presunta tortura⁷⁹.

30. Muchas partes interesadas informaron sobre la Ley de Organizaciones No Comerciales enmendada, señalando que dicha ley exigía que las organizaciones no gubernamentales (ONG) que recibieran financiación extranjera y participaran en actividades “políticas” vagamente definidas debían registrarse como “representantes extranjeros”⁸⁰; otorgaba amplias facultades a las autoridades, permitiéndoles acceder a actos y documentos internos, así como realizar inspecciones intrusivas⁸¹; exigía que se inscribieran en un registro de representantes extranjeros⁸²; y el incumplimiento de la ley podía dar lugar a la disolución de la organización⁸³. Mientras que algunas organizaciones se registraron voluntariamente como “representantes extranjeros”, la IPHR-CA informó de que otras iniciaron la autoliquidación o limitaron sus actividades para evitar implicaciones⁸⁴. La OIDDH subrayó las graves deficiencias de la “ley de representantes extranjeros” en lo que respecta a la libertad de asociación, señalando la falta de justificación legítima, el incumplimiento del principio de seguridad jurídica, y que se concedían a las autoridades amplios poderes para inspeccionar y supervisar las actividades de las ONG⁸⁵.

31. Las partes interesadas recomendaron a Kirguistán que derogara la ley de “representantes extranjeros”⁸⁶; eliminara la obligación de publicar los datos personales de los funcionarios de las ONG⁸⁷; llevase a cabo una revisión exhaustiva de la legislación, derogara o modificara las leyes que restringían excesivamente las actividades de la sociedad civil, colaborase con ésta, estableciera procesos de registro transparentes y protegiera el derecho de la sociedad civil a la financiación⁸⁸; modificase la Ley de Organizaciones No Comerciales, suprimiera el estatus de “representante extranjero” y garantizara la independencia de las ONG mediante el establecimiento de marcos razonables y claramente definidos para la supervisión estatal⁸⁹; y garantizase que la legislación que afectaba a las ONG se ajustara a las normas internacionales y se elaborara en consulta con la sociedad civil y expertos internacionales⁹⁰. La OIDDH recomendó a Kirguistán que abandonara las modificaciones propuestas a la “ley de representantes extranjeros” y emprendiera consultas con las partes interesadas a fin de mejorar el marco jurídico para el disfrute del derecho a la libertad de asociación⁹¹.

32. Varias partes interesadas informaron sobre la legislación de 2021 relativa a la protección contra la “información falsa”, que permitía que las autoridades ordenaran, sin supervisión judicial, la retirada de información considerada “falsa” o “inexacta” de las plataformas de Internet y el cierre de medios de comunicación⁹². Las partes interesadas también señalaron que se perseguía sistemáticamente a los periodistas de investigación, incluso con ataques, expulsiones, redadas, detenciones, penas de prisión y la liquidación de organizaciones⁹³. Según se informa, las acusaciones penales contra los críticos en los medios sociales se basaban a menudo en disposiciones del Código Penal vagamente redactadas sobre el llamamiento a la “desobediencia” o la “incitación” al odio⁹⁴. La JS1 señaló que se había cerrado una fundación pública presuntamente por no estar registrada como medio de comunicación, y que en 2020 Kirguistán había restringido los medios sociales y los servicios de telefonía móvil e Internet de banda ancha durante sus disputadas elecciones⁹⁵. La JS4 destacó que las enmiendas constitucionales de 2021 habían otorgado al Gobierno poderes directos adicionales sobre los periodistas y los medios de comunicación, y que la Ley sobre la Empresa Nacional de Radio y Televisión había transformado la radiodifusión pública en una entidad controlada por el Estado⁹⁶. La JS11 destacó que un proyecto de ley que modificaba el Código de Infracciones prohibía filmar a los agentes de policía⁹⁷.

33. Si bien elogiaba las características positivas del proyecto de Ley de Medios de Comunicación, incluida la prohibición de la censura y la monopolización de los medios, y las garantías de las libertades periodísticas, la OIDDH señaló disposiciones que comprometían la independencia de los medios, socavaban el periodismo de investigación y colocaban la regulación de los medios de comunicación bajo un estrecho control gubernamental⁹⁸. La JS11 informó de que, si bien el proyecto de ley revisado eliminaba algunas estrictas restricciones, se seguía prohibiendo la propiedad extranjera de los medios de comunicación y se exigía a los medios extranjeros una acreditación basada en permisos⁹⁹.

34. Las partes interesadas recomendaron a Kirguistán que derogara la Ley de Protección contra la Información Inexacta (Falsa)¹⁰⁰; dejara de utilizar la Ley para tomar represalias contra los medios de comunicación¹⁰¹; y velara por que todos los casos relacionados con denuncias de información “falsa” o “difamatoria” fueran examinados por los tribunales de conformidad con las normas sobre juicios imparciales¹⁰². Las partes interesadas también recomendaron que se dejara de perseguir causas penales, forzar cierres, bloquear sitios web u obstaculizar de cualquier otro modo el trabajo de los medios de comunicación independientes¹⁰³; se investigaran todos los casos denunciados de acoso a periodistas¹⁰⁴; se garantizara el derecho de todos los periodistas a un juicio imparcial¹⁰⁵; se pusiera fin a las detenciones arbitrarias, los interrogatorios y las detenciones preventivas prolongadas de periodistas, y se liberara a todos los periodistas encarcelados arbitrariamente o en prisión preventiva prolongada¹⁰⁶; se velara por que el Gobierno no cerrase arbitrariamente emisoras de radiodifusión, medios de comunicación¹⁰⁷, Internet y medios sociales¹⁰⁸; y se revisaran y revocaran las decisiones judiciales encaminadas a liquidar entidades de medios de comunicación¹⁰⁹.

35. Las partes interesadas recomendaron además que Kirguistán derogara la legislación que restringía el libre funcionamiento de los medios de comunicación y cumpliera las normas internacionales de protección de la libertad de expresión, garantizando condiciones de trabajo seguras para periodistas y medios de comunicación¹¹⁰; garantizara que la nueva ley de medios

de comunicación se ajustase a las normas internacionales¹¹¹; enmendara el Código Penal para establecer responsabilidad penal solo por acciones que incitasen al odio y la violencia¹¹²; enmendara la Ley de Organizaciones No Comerciales para excluir su aplicación a los trabajadores de los medios de comunicación, garantizar que los litigios por difamación se resolvieran exclusivamente con arreglo al derecho civil y que las restricciones a la libertad de expresión estuvieran sujetas a control judicial, y establecer un mecanismo de protección de los periodistas y un regulador independiente de la radiodifusión¹¹³; derogara o revisara las leyes que restringían la libertad de expresión¹¹⁴; y evitaran las restricciones a la grabación en vídeo de la conducta policial¹¹⁵.

36. Si bien las protestas pacíficas se celebraban a menudo sin interferencias, las partes interesadas informaron de que los organizadores y participantes necesitaban obtener un “permiso” de las autoridades, que seguían restringiendo y prohibiendo las reuniones, salvo para actos oficiales¹¹⁶. Kylym Shamy señaló que las decisiones judiciales conexas no se comunicaban a los ciudadanos, lo que daba lugar a la detención automática de organizadores y participantes por la policía, sin aviso previo, y que los detenidos enfrentaban cargos penales, mientras que las publicaciones en los medios sociales sobre reuniones pacíficas resultaban en enjuiciamientos penales¹¹⁷.

37. La IPHR-CA recomendó a Kirguistán que defendiera el derecho de reunión pacífica en consonancia con las normas internacionales, garantizara que los ciudadanos no fueran detenidos ni sancionados por ejercer este derecho, y evitara imponer restricciones generales a las reuniones¹¹⁸. La JS11 recomendó introducir restricciones a las prohibiciones de reunión pacífica a largo plazo e investigar dichas restricciones ilegales¹¹⁹. Kylym Shamy recomendó revocar todas las decisiones judiciales que restringían las reuniones pacíficas, revisar todas las causas contra participantes detenidos, desestimar las causas penales contra quienes intentaban celebrar reuniones pacíficas, poner fin a las prohibiciones injustificadas por periodos prolongados, acabar con la criminalización de las comunicaciones conexas en los medios sociales, y formar a la policía, los fiscales y los jueces sobre el derecho de reunión pacífica¹²⁰.

38. Las partes interesadas informaron de que la Ley de Libertad de Religión obligaba a todas las organizaciones religiosas a registrarse ante el Gobierno y prohibía cualquier actividad religiosa que no estuviera registrada¹²¹; de que dicha Ley exigía a los grupos religiosos que se registrasen con listas de miembros de por lo menos 200 ciudadanos y presentaran información sobre su financiación y sus doctrinas, y prohibía la participación de niños en organizaciones religiosas¹²²; de que había numerosos informes sobre restricciones indebidas del Gobierno a la libertad de religión, e impunidad por actos de violencia y hostilidad¹²³; y de que las comunidades religiosas tenían dificultades para obtener el registro estatal, tenían sufrir represalias y eran objeto de redadas y multas¹²⁴. Forum18 señaló que todas las expresiones públicas del islam estaban controladas por la Junta Musulmana y que esto desembocaba a menudo en represión, como el cierre de mezquitas debido a una presunta falta de registro¹²⁵. ADF también informó de que muchas mezquitas habían sido allanadas y cerradas¹²⁶. El Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l’Homme (ECLJ) señaló que las organizaciones religiosas registradas también eran objeto de vigilancia gubernamental, detenciones y multas¹²⁷.

39. ADF recomendó a Kirguistán que modificara la Ley de Libertad de Religión para autorizar las actividades religiosas no registradas, permitir la participación de los niños y relajar las restricciones sobre el proselitismo y los materiales religiosos¹²⁸; que eliminara las sanciones penales para los grupos religiosos no registrados¹²⁹; que suprimiera los engorrosos requisitos de registro y pusiera fin a la vigilancia intrusiva del Gobierno¹³⁰; y que derogara las disposiciones que restringían la libertad de religión¹³¹.

40. ADF destacó que el Gobierno había propuesto un nuevo proyecto de ley para sustituir a la Ley de Libertad de Religión, aumentando la supervisión de las organizaciones religiosas¹³². Las partes interesadas expresaron su preocupación por que la nueva ley hiciera más engorroso el trámite de registro al exigir a las organizaciones religiosas que se volvieran a registrar cada cinco años¹³³; exigiera un mayor número de miembros para que una organización religiosa pudiese registrarse¹³⁴; y estableciera una mayor censura, facultades de prohibición y la prohibición de la educación religiosa¹³⁵. El ECLJ afirmó que prohibir a los niños participar en actividades religiosas constituía una violación de la libertad de religión¹³⁶.

Jubilee observó que la nueva ley prohibiría a los musulmanes crear asociaciones al margen de la Junta Musulmana, controlada por el Estado¹³⁷. La JS2 expresó su preocupación ante la posibilidad de que la ley propuesta limitara gravemente la libertad de religión¹³⁸.

41. El ECLJ recomendó a Kirguistán que reformara sus leyes para garantizar su armonización con las normas internacionales, simplificar los requisitos de registro de las organizaciones religiosas y garantizar el derecho de las personas a practicar su fe sin que fuera necesario obtener un permiso del Gobierno o imponer restricciones y sanciones¹³⁹. Jubilee recomendó que se simplificara el proceso de registro de las organizaciones religiosas, se garantizara que a ningún grupo se le denegase el registro o la libertad de religión por prejuicios religiosos y se proporcionara recursos jurídicos a los grupos que se enfrentaban a estos problemas, se evitara la interferencia del Estado en las actividades religiosas, especialmente la prohibición de grupos religiosos no registrados, se eliminara el requisito de reinscripción cada cinco años o se introdujera un proceso de renovación simplificado, y se estableciera un mecanismo formal de consulta que incluyese a representantes de diversas comunidades religiosas para la revisión de las leyes pertinentes¹⁴⁰.

42. Al tiempo que elogiaba el Proyecto de Ley de Partidos Políticos, que contenía varios elementos esenciales que estaban en consonancia con las normas internacionales, la OIDDH destacó que algunos aspectos requerían mejoras para no interferir indebidamente en las actividades internas de los partidos políticos y fomentar la participación política de todos los sectores de la sociedad¹⁴¹. La OIDDH informó de que las elecciones presidenciales anticipadas y el referéndum se habían celebrado con el telón de fondo de una crisis política, una campaña dominada por un candidato y una falta de información crítica por parte de los medios de comunicación debido a un marco jurídico restrictivo¹⁴². La OIDDH informó de que la compra de votos seguía siendo motivo de preocupación¹⁴³.

43. La OIDDH recomendó a Kirguistán que fomentara un entorno en el que no se obstaculizara la participación de votantes y candidatos, que defendiera la libertad de los medios de comunicación y que modificara la ley para garantizar una representación política más equilibrada¹⁴⁴. La OIDDH también recomendó que se abordara la compra de votos, se garantizara la transparencia de la financiación de las campañas, se investigaran eficazmente las denuncias de compra de votos y uso indebido de recursos administrativos, y se garantizaran las disposiciones jurídicas sobre el secreto del voto en la práctica¹⁴⁵.

Derecho a la privacidad

44. La JS5 informó de que la normativa para el mantenimiento del Registro de Representantes Extranjeros de ONG exigía la divulgación de todos los nombres del personal, lo que violaba el derecho constitucional a la privacidad¹⁴⁶. Señaló que se había violado el derecho a la privacidad de las personas LGBTIQ+ debido a que los medios de comunicación y los blogueros publicaban material en que se mostraban sus rostros sin su consentimiento y se incitaba a la violencia contra ellas¹⁴⁷.

45. La JS5 recomendó a Kirguistán que investigara los casos de incitación a la violencia y las violaciones de la privacidad cometidas por medios de comunicación, blogueros y figuras públicas¹⁴⁸.

Derecho a la educación

46. A pesar de la promulgación de la nueva Ley de Educación, el aumento de la asignación presupuestaria y el Programa de Desarrollo de la Educación 2021-2040, BCN identificó problemas en lo que respecta a la calidad de la educación, tanto debido a la falta de materiales educativos, como al control gubernamental sobre los libros de texto, a la insuficiente formación docente, a una insuficiente autonomía de las escuelas y al desvío de recursos de las necesidades educativas críticas por medio de la corrupción¹⁴⁹.

47. BCN recomendó a Kirguistán que aumentara los sueldos de los docentes, impartiera formación al personal docente sobre la educación inclusiva y el uso de tecnologías, mejorara las infraestructuras educativas, combatiera la corrupción, aumentara el acceso de las niñas a la educación, mejorara las infraestructuras escolares a fin de acoger mejor a alumnos con discapacidad, y ampliara la educación preescolar¹⁵⁰.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

48. A pesar de los avances logrados gracias a nuevas leyes sobre violencia doméstica, la JS6 informó de que la violencia sexual contra mujeres y niñas seguía siendo motivo de preocupación¹⁵¹. La JS6 y HRW señalaron que la violación conyugal no estaba tipificada como delito¹⁵². La JS6 señaló que la definición de violación en el Código Penal no tenía en cuenta los actos no consentidos sin violencia, amenaza de violencia o maltrato de la víctima, y que Kirguistán carecía de una metodología sensible al género para investigar los delitos de violencia sexual debido a los estereotipos existentes en el sistema de justicia penal¹⁵³. La JS6 destacó que los matrimonios infantiles, precoces y forzados seguían siendo un problema importante¹⁵⁴.

49. La JS6 recomendó a Kirguistán que introdujera una definición de violación basada en el consentimiento, modificara el Código de la Familia para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones, tipificara como delito o considerara agravante la violación cometida contra el cónyuge, ex cónyuge, pareja o ex pareja, garantizara que todos los casos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas se investigaran, enjuiciaran y resolvieran con un enfoque centrado en las víctimas, introdujera directrices para que los profesionales de la justicia penal respondieran a la violencia de género, y mejorara la recopilación de datos¹⁵⁵.

50. HRW informó de que las autoridades no habían respondido de forma coherente a los casos de raptos de novias y violencia doméstica que habían causado la muerte o habían puesto en grave peligro a mujeres y niñas, y de que no habían aplicado plenamente las medidas de protección ni habían exigido responsabilidades a los autores. Los casos de violencia contra las mujeres y las niñas seguían sin denunciarse y las supervivientes se enfrentaban a obstáculos para acceder a la justicia, como la falta de suficientes centros de acogida, las respuestas despectivas de las autoridades, la estigmatización y los estereotipos nocivos¹⁵⁶.

51. HRW recomendó a Kirguistán que garantizara la plena investigación y la persecución penal de los casos de violencia doméstica contra las mujeres y las niñas, incluidos los casos de raptos de novias, y que velara por que la policía, los fiscales y los jueces dictaran y aplicaran órdenes de protección e investigaran y enjuiciaran los casos de violencia doméstica, exigiendo responsabilidades a quienes no lo hicieran¹⁵⁷.

52. Pese a que Kirguistán había promulgado leyes que establecían que no podía haber más de un 70 % de personas del mismo género representadas en el Parlamento y en los gobiernos locales, la JS11 informó de que se habían enmendado las leyes electorales para establecer un nuevo sistema que no cumplía las cuotas de género¹⁵⁸. Al tiempo que elogiaba la estrategia integral, el plan de acción y el proceso consultivo en materia de género, la JS11 subrayó las lagunas en la aplicación de las iniciativas de igualdad de género, señalando que muchos organismos públicos seguían desinformados sobre las cuestiones conexas¹⁵⁹. Al parecer, los políticos que emplean una retórica que culpabiliza a las víctimas crean barreras adicionales para las víctimas que buscan ayuda¹⁶⁰.

53. La JS11 recomendó a Kirguistán que aplicara el plan de acción de la estrategia de género, garantizara la investigación exhaustiva de los casos de raptos de novias y exigiera responsabilidades a los funcionarios por el discurso de odio y la culpabilización de las víctimas¹⁶¹.

Niños

54. BCN observó que en las disposiciones legales existentes no se definía adecuadamente la edad mínima para trabajar¹⁶².

55. ECP informó de que en 2021 se había aprobado un proyecto de Código del Niño para prohibir los castigos corporales en todos los ámbitos, pero que fue retirado en 2023. El Código del Niño de 2012 protegía a los niños de tratos crueles, brutales, inhumanos o degradantes, pero carecía de una prohibición explícita del castigo corporal en el hogar, en las guarderías y otros entornos de cuidado alternativo¹⁶³.

56. ECP recomendó a Kirguistán que reanudara sus esfuerzos con objeto de promulgar una ley que prohibiera todos los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos de la vida¹⁶⁴.

Personas con discapacidad

57. Aunque reconoció la existencia de una nueva Ley de Educación que regulaba la educación inclusiva para las personas con discapacidad, HRW informó de importantes dificultades en su aplicación. A pesar de la elaboración de normas mínimas y programas especiales para dar cabida a los niños con discapacidad, HRW observó infraestructuras inadecuadas, la falta de transporte, insuficientes oportunidades de educación en la primera infancia y la ausencia de ajustes razonables y planes de estudio adaptados en las escuelas¹⁶⁵. HRW recomendó a Kirguistán que garantizara la igualdad de acceso a la educación inclusiva para los niños con discapacidad, proporcionándoles apoyo, herramientas y ajustes, entre otras cosas mediante materiales de aprendizaje apropiados y tecnología de apoyo¹⁶⁶.

58. HRW y la JS6 subrayaron los abusos de que son objeto las mujeres y las niñas con discapacidad¹⁶⁷. HRW señaló que la violencia ejercida por familiares o parejas no solía denunciarse ni abordarse debido a la discriminación que sufrían las personas con discapacidad, y que había escasos servicios para supervivientes de la violencia doméstica con discapacidad¹⁶⁸. La JS6 informó de normas probatorias onerosas y discriminatorias en los casos de violencia sexual, que se agravaban cuando la víctima tenía una discapacidad, y de otros obstáculos, como medios técnicos inadecuados para denunciar los delitos, la falta de directrices para entrevistar a las víctimas vulnerables, conocimientos insuficientes por parte de las fuerzas del orden y percepciones discriminatorias¹⁶⁹.

59. HRW recomendó que se armonizara la legislación sobre derechos de las personas con discapacidad y violencia doméstica con las normas internacionales para garantizar respuestas basadas en los derechos humanos a la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, y se garantizaran ajustes razonables para acceder a la justicia, como exigir la capacitación del personal policial y judicial, y procedimientos accesibles¹⁷⁰. La JS6 recomendó a Kirguistán que eliminara los procedimientos de investigación discriminatorios¹⁷¹.

Minorías

60. La JS11 informó de que los cargos relacionados con el extremismo previstos en el Código Penal afectaban de manera desproporcionada a los ciudadanos uzbekos, ya que la mayoría de las personas acusadas de distribuir material extremista eran de origen uzbeko¹⁷². BCN tomó nota de los informes que indicaban que la evaluación de los alumnos de las escuelas con enseñanza en lengua uzbeka arrojaba los resultados más bajos, situación agravada por la falta de materiales educativos en idiomas minoritarios, lo que limitaba la capacidad de los alumnos para aprender en sus lenguas maternas¹⁷³.

61. ADF subrayó que a los grupos minoritarios, como los musulmanes ahmadíes, los Testigos de Jehová y los miembros de Falun Gong, se les prohibía *de facto* llevar a cabo sus actividades y eran objeto de violencia colectiva y de intentos de conversión forzada¹⁷⁴. El ECLJ destacó el importante control que el Gobierno y las autoridades locales ejercían sobre las confesiones cristianas minoritarias, que también sufrían acoso por parte de la mayoría musulmana¹⁷⁵. Forum18 informó de que los ataques violentos contra los no musulmanes habían continuado en regiones fuera de la capital, mientras que las comunidades más pequeñas a menudo tenían problemas para llevar a cabo entierros¹⁷⁶.

62. ADF recomendó que se garantizara la protección efectiva de las minorías religiosas, incluidos los conversos, así como la rendición de cuentas por la violencia contra ellos¹⁷⁷. Jubilee recomendó velar por que se permitiera a las comunidades religiosas reunirse y practicar su fe, sin injerencias¹⁷⁸.

63. La JS2 informó de que las autoridades kirguisas iniciaron una investigación penal contra los Testigos de Jehová en 2019 e impusieron la censura de toda su literatura religiosa, de que a los Testigos de Jehová se les había denegado el registro local que se requiere para realizar actividades religiosas, y de que varios miembros habían sido detenidos en el sur de Kirguistán por no estar registrados¹⁷⁹. La JS2 señaló que Kirguistán no había aplicado los

dictámenes del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en los que se censuraba a Kirguistán por violar los derechos de los Testigos de Jehová al negarse a concederles el registro, y que en 2022 el tribunal de la ciudad de Bishkek había declarado que los dictámenes no eran vinculantes para Kirguistán¹⁸⁰.

64. La JS2 recomendó a Kirguistán que garantizara que los Testigos de Jehová pudieran registrar organizaciones religiosas locales en las regiones del sur, y que pusiera fin a la persecución penal de los Testigos de Jehová, a la censura de sus publicaciones y a la injerencia en la manifestación pacífica de sus creencias religiosas¹⁸¹.

65. Connection-e.V informó de que Kirguistán limitaba la posibilidad de realizar un servicio alternativo solo a quienes pertenecieran a una organización religiosa registrada cuyo credo no permitiera el uso de armas o el servicio en las fuerzas armadas. Observó que la duración del servicio alternativo era un 50 % más larga que la del servicio militar, y que quienes cumplían el servicio alternativo tenían que pagar una cuota¹⁸².

66. Connection-e.V recomendó a Kirguistán que reconociera el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar de conformidad con las normas internacionales, proporcionando un servicio alternativo al que pudieran acceder todos los objetores de conciencia y que no fuera punitivo ni discriminatorio por su naturaleza, costo o duración, y derogando las disposiciones discriminatorias que limitaban el derecho a la objeción de conciencia únicamente a los miembros de organizaciones religiosas cuyo credo prohibía el uso de armas, y las disposiciones que imponían una cuota discriminatoria a los objetores¹⁸³.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

67. Las partes interesadas observaron que la nueva Ley de Medidas para Prevenir los Daños a la Salud de los Niños tipificaba como delito la “propaganda” de “relaciones sexuales no tradicionales” y restringía la información al respecto entre los niños¹⁸⁴. La JS5 informó de la violencia policial contra las personas LGBTQI+, que incluía la extorsión, las agresiones físicas y el tendido de trampas, de que los activistas LGBTQI+ eran objeto de persecución por parte de las fuerzas del orden y de discursos de odio por parte de miembros del Parlamento, de que la orientación sexual y la identidad de género no estaban incluidas como motivos protegidos en ninguna legislación, de que las mujeres transgénero enfrentaban desalojos ilegales, y de que Kirguistán había modificado la Ley de Actos del Estado Civil para eliminar la disposición que permitía a las personas transgénero cambiar su marcador de género, y elevaba la edad mínima para acceder a atención sanitaria de afirmación de género de los 18 a los 25 años¹⁸⁵. FLD denunció casos de agentes del orden que habían chantajeado a familiares de jóvenes defensores de los derechos humanos que velaban por los derechos de las personas LGBTQI+¹⁸⁶.

68. FLD recomendó que se derogara la ley de “propaganda LGBTI”¹⁸⁷. La JS5 recomendó a Kirguistán que derogara la ley que restringía las conversaciones sobre orientación sexual e identidad de género entre menores, que persiguiera el discurso de odio contra las personas LGBTQI+ por parte de funcionarios públicos, que añadiera la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos en la legislación pertinente, que investigara los desalojos ilegales, que protegiera a las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero de la violencia de género, y que garantizara el reconocimiento jurídico de la identidad de género y el acceso a atención sanitaria de afirmación del género a partir de los 18 años¹⁸⁸.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

69. La PF-LC informó de demoras en la tramitación de las solicitudes de la condición de refugiado debido al limitado número de personal autorizado, y de prácticas discriminatorias basadas en el país de origen¹⁸⁹. Señaló que las personas reconocidas como refugiados por el ACNUR pero sin estatuto jurídico oficial a nivel nacional, conocidas como refugiados amparados por el mandato del ACNUR, se enfrentaban a restricciones en el acceso a los derechos sociales debido a la falta de reconocimiento nacional y de mecanismos de naturalización¹⁹⁰.

70. La PF-LC recomendó a Kirguistán que aumentara el número de funcionarios autorizados para tramitar la condición de refugiado, que enmendara la Ley de Refugiados para establecer plazos de expedición de certificados de registro para las solicitudes

presentadas en el país, que garantizara la no discriminación en las revisiones, y que mejorara el estatuto jurídico y el acceso a los servicios de los refugiados amparados por el mandato del ACNUR¹⁹¹.

Apátridas

71. Al tiempo que tomó nota de las enmiendas a la Ley de Ciudadanía para ofrecer más protección a los apátridas y garantizar el registro universal de los nacimientos, la JS8 informó de que los apátridas seguían teniendo dificultades para acceder a los derechos socioeconómicos y enfrentaban requisitos onerosos para obtener permisos de residencia y barreras administrativas que restringían la libertad de circulación debido a la falta de documentos de viaje internacionalmente reconocidos¹⁹².

72. La JS8 recomendó a Kirguistán que garantizara que los apátridas pudieran obtener documentos de identidad sin necesidad de un permiso de residencia, modificara las leyes para permitirles solicitar el reconocimiento de su condición y la residencia legal, defendiera el principio de no devolución, creara documentos de viaje reconocidos internacionalmente para los apátridas, garantizara su acceso a la atención de la salud y a la seguridad social, y estableciera un procedimiento formal para la determinación de la condición de apátrida¹⁹³.

Notas

¹⁹¹ A/HRC/44/4, A/HRC/44/4/Add.1, y A/HRC/45/2.

¹⁹² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ADF	ADF International, Geneva (Switzerland);
BCN	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
Connection-e.V	Connection e.V., Offenbach (Germany);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva (Switzerland);
FLD	Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Blackrock, county Dublin (Ireland);
Forum 18	Forum 18, Oslo (Norway);
FPU	Free Press Unlimited, Amsterdam (the Kingdom of the Netherlands);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IPHR-CA	International Partnership for Human Rights - Central Asia, Brussels (Belgium);
Jubilee	Jubilee Campaign, Fairfax, VA (the United States of America);
KylymShamy	“Kylym shamy” Public Foundation, Bishkek (Kyrgyzstan);
PF-LC	Public Foundation “Legal Clinic Adilet”, Bishkek (Kyrgyzstan).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Access Now, New York (the United States of America); and Freedom for Eurasia;
JS2	Joint submission 2 submitted by: The Asia-Pacific Association of Jehovah’s Witnesses, Selters (Germany); and The European Association of Jehovah’s Witnesses;
JS3	Joint submission 3 submitted by: Barreau de Paris, Paris (France); and Public Foundation “Right for Everyone”;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Committee to Protect Journalists, New York (the United States of America); Freído for Eurasia and Free Russia Foundation;
JS5	Joint submission 5 submitted by: Eurasian Coalition for Health, Rights, Gender and Sexual Diversity, Tallinn (Estonia); Kirguiz Indigo; Qün Jelezi; Trans Initiative group MA in Kyrgyzstan; and BizdaBarbyz;
JS6	Joint submission 6 submitted by: Equality Now, New York (the United States of America); Bir Duino-Kyrgyzstan; Union of People with Disabilities “Ravenstvo”; Positive Dialogue; Civic Union; and Ensan Diamond;

JS7	Joint submission 7 submitted by: International Partnership for Human Rights - Central Asia, Brussels (Belgium); The Akyikat-Karegi Civil Society Network; and The Lawyers for Human Rights Public Foundation;
JS8	Joint submission 8 submitted by: Nationality For All, Banksia Beach (Australia); the Central Asia Network on Statelessness; and the Statelessness and Dignified Citizenship Coalition - Asia Pacific;
JS9	Joint submission 9 submitted by: World Organisation against Torture, Geneva (Switzerland); and International Partnership for Human Rights;
JS10	Joint submission 10 submitted by: Civics Public Foundation, Bishkek (Kyrgyzstan); and New Generation of Human Rights Defenders of Kyrgyzstan;
JS11	Joint submission 11 submitted by: Bir Duino Kyrgyzstan, Bishkek (Kyrgyzstan); and Coalition for Equality.

Regional intergovernmental organization(s):

OSCE/ODIHR	Office for Democratic Institutions and Human Rights of the Organization for Security and Co-operation in Europe, Warsaw (Poland); and Representative of Freedom of the Media.
------------	---

³ The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

⁴ JS8, p. 9 para. 4.

⁵ OSCE-ODIHR, para. 13.

⁶ OSCE-ODIHR, para. 14.

⁷ OSCE-ODIHR, para. 11.

⁸ JS11, paras. 8 and 11.

⁹ JS11, paras. 13–14.

¹⁰ JS5, para. 14.

¹¹ JS11, para. 12.

¹² JS5, para. 32.

¹³ JS11, paras. 13–14.

¹⁴ OSCE-ODIHR, para. 22.

¹⁵ JS9, para. 4.

¹⁶ JS9, paras. 33, 37 and 38.

¹⁷ JS9, paras. 53–55.

¹⁸ JS9, paras. 5 and 31.

- ¹⁹ JS11, para. 45.
²⁰ JS11, para. 46.
²¹ JS9, p. 4.
²² JS9, p. 9.
²³ JS9, p. 7.
²⁴ JS9, p. 7.
²⁵ JS9, p. 6.
²⁶ JS9, p. 4.
²⁷ JS 9, p. 10.
²⁸ FLD, para. 6.4–6.6.
²⁹ JS7, para. 7.2.
³⁰ JS9, paras. 42, 43 and 45.
³¹ JS7, para. 7.3.
³² JS9, p. 10.
³³ HRW, p. 7–8.
³⁴ HRW, p. 8.
³⁵ Jubilee, para. 4.
³⁶ Jubilee, para. 12.
³⁷ JS11, paras. 68–70 and 72–74.
³⁸ Jubilee, para. 16.
³⁹ JS3, para. 8 and JS7, paras. 3.1–3.2.
⁴⁰ JS3, paras. 9–10 and JS7, paras. 3.1–3.2.
⁴¹ JS3, para. 11 and JS7, para. 3.8.
⁴² JS3, para. 12.
⁴³ JS3, para. (i) and JS7 para. 3.9.
⁴⁴ JS3, paras. (ii) and (iii).
⁴⁵ JS7, para. 3.9.
⁴⁶ JS3, paras. 18–20, 22 and (vi) - (vii).
⁴⁷ JS4, para. 27 and 59–61.
⁴⁸ JS7, paras. 2.5 and 2.8.
⁴⁹ JS7, paras. 2.5 and 2.8.
⁵⁰ JS7, para. 2.8.
⁵¹ JS9, p. 7.
⁵² JS11, para. 81.
⁵³ JS7, paras. 5.1–5.3 and 5.5.
⁵⁴ JS7, para. 5.6.
⁵⁵ JS3, paras. 27, 28, 30 and 35.
⁵⁶ JS 3, para. 34.
⁵⁷ JS3, paras. (ix) - (x).
⁵⁸ JS3, paras. 14–15, JS7, para. 4.2 and JS10, p. 7.
⁵⁹ JS 10, p.7.
⁶⁰ JS3, para. (iv).
⁶¹ JS7, para. 4.7.
⁶² JS10, p. 8.
⁶³ FLD, paras. 3.2, 4.1–4.2, and 5.1–5.2.
⁶⁴ FPU, paras. 2.3–2.4.
⁶⁵ HRW, p. 4.
⁶⁶ IPHR-CA, para. 5.1.
⁶⁷ JS1, para. 6.
⁶⁸ JS 10, p.10.
⁶⁹ HRW, p. 5, FLD, paras. 7.4 and 7.7, IPHR-CA, para. 2.6, JS9 p. 12 and JS10 p. 10 (2) and p. 9 (1).
⁷⁰ J JS5 para. 27, JS9 p. 12, and JS10 p. 10 (3).
⁷¹ FLD, para. 7.5.
⁷² FLD, para. 7.9 and IPHR-CA para. 5.13.
⁷³ FLD, para. 7.2.
⁷⁴ IPHR-CA, para. 5.13.
⁷⁵ FLD, para. 7.3.
⁷⁶ FLD paras. 6.1–6.3, HRW p. 2, JS4, paras. 17–18, JS11, para. 63.
⁷⁷ FLD, para. 7.6.
⁷⁸ HRW p. 2.
⁷⁹ JS4, para. 44.
⁸⁰ FLD, paras. 2.2–2.3, HRW, p. 4, JS1, para. 15–16, JS4, para. 16, JS5, paras. 5 and 7, and JS10, p. 4.
⁸¹ FLD, para. 2.2 and JS9, para. 61.
⁸² FPU, para. 2.6.
⁸³ HRW, p. 4, IPHR-CA, para. 2.1, JS9, paras. 61 and 64, and JS10, p. 5.

- 84 IPHR-CA, para. 2.4.
85 OSCE/ODIHR, para. 7.
86 FLD, para. 7.1, FPU, para. 3.2, HRW p. 5, IPHR-CA, para. 2.6, and JS5, para. 26.
87 JS5, para. 28.
88 JS9, p. 12.
89 JS10, p. 5 (1) and (2).
90 IPHR-CA, para. 2.6.
91 OSCE/ODIHR, para. 7.
92 HRW, p. 2, IPHR-CA, para. 3.5, JS1, paras. 18 and 21, JS4, para. 16, JS10, p. 8 and JS11, para. 17.
93 HRW, p. 2–3, IPHR-CA, paras. 3.1–3.3, JS4, paras. 18–23 and 26 and JS11, para. 19.
94 IPHR-CA, para. 5.7 and JS4, paras. 31–32.
95 JS1, paras. 10, 13 and 24–25.
96 JS4, para. 15–16.
97 JS11, para. 18.
98 OSCE/ODIHR, para. 8.
99 JS11, para. 15.
100 HRW, p.3, IPHR-CA, para. 3.9 and JS4 para. 40.
101 JS4, para. 64.
102 IPHR-CA, para. 3.9.
103 JS4, paras. 45, 48 and 51–52.
104 IPHR-CA, para. 3.9, JS1, para. 27(b), JS4 paras. 45–46 and 55, and JS11 para. 22.
105 JS1, para. 27(c) and JS4, para. 56.
106 JS 4, para. 47.
107 JS 4, para. 68.
108 JS1, para. 27(m).
109 JS1, para. 27(i).
110 FPU, para. 3.2.
111 IPHR-CA, para. 3.9.
112 JS1, para. 27(l).
113 JS4 paras. 39–40, 58 and 72.
114 JS10, p. 9 (1).
115 JS11, paras. 20–21.
116 IPHR-CA, para. 4.2, JS1, para. 14, JS5, paras. 9–10, JS11, paras. 24, 26–27 and 29 and KylymShamy, paras. 1.1 and 1.4.
117 KylymShamy, paras. 1.7 and 3.1.
118 IPHR-CA, para. 4.6.
119 JS 11, paras. 33–34.
120 KylymShamy, paras. 4.1–4.6.
121 ADF, paras. 9, 12 and 13.
122 ADF para. 12, and ECLJ, para. 7.
123 ADF para. 21.
124 Forum18, paras. 18 and 24–28.
125 Forum18, para. 4.
126 ADF, para. 24.
127 ECLJ, para. 13.
128 ADF, para. 35(a).
129 ADF, para. 35(b).
130 ADF, para. 35(d).
131 ADF, para. 35(c).
132 ADF, para. 20.
133 Forum18, para. 10, ECLJ para. 14 and Jubilee, para. 4.
134 ECLJ para. 14 and Jubilee, para. 4.
135 Forum18, para. 10 and Jubilee, para. 4.
136 ECLJ, para. 16.
137 Jubilee, para. 4.
138 JS2 para. 35.
139 ECLJ, para. 25.
140 Jubilee, paras. 14–15 and 18–19.
141 OSCE-ODIHR, para. 9.
142 OSCE-ODIHR, para. 15.
143 OSCE-ODIHR, para. 17.
144 OSCE-ODIHR, para. 14.
145 OSCE-ODIHR, para. 18.
146 JS 5, para. 7.

- 147 JS 5, para. 17.
148 JS 5, para. 30.
149 BCN, paras. 5 and 13.
150 BCN, paras. 29 and 35–38.
151 JS6, paras. 10, 12 and 15.
152 JS6, para. 20 and HRW p. 5.
153 JS6, paras. 17, 19 and 21.
154 JS 6, para. 26.
155 JS6, p. 9–10.
156 HRW, p. 5.
157 HRW, p. 6.
158 JS11, paras. 35–36.
159 JS 11, paras. 37–38.
160 JS11, para. 39.
161 JS 11, paras. 41–43.
162 BCN, para. 25.
163 ECP, paras. 1.2, 2.1, 2.5 and 2.6.
164 ECP, para. 1.3.
165 HRW, p. 6.
166 HRW, p. 7.
167 HRW, p. 7 and JS6, para. 28.
168 HRW, p. 7.
169 JS6, paras. 29 and 32.
170 HRW, p. 7.
171 JS6, pp. 9–10.
172 JS11, paras. 71 and 78.
173 BCN, para. 18.
174 ADF paras. 22 and 25.
175 ECLJ, paras. 12 and 21.
176 Forum18, para. 5 and 7.
177 ADF, para. 35(e).
178 Jubilee, para. 20.
179 JS2, paras. 2–4 and 6–7.
180 JS2 paras. 14–20.
181 JS2, paras. 51(1) and 51(4).
182 Connection-e.V, paras. 10, 14, 16–17 and 23.
183 Connection-e.V, para. 23.
184 FLD, para. 2.4 and JS5, para. 3.
185 JS5 paras. 4, 10, 12–13, 16, 18 and 23.
186 FLD, para. 2.4.
187 FLD, para. 7.1.
188 JS5, paras. 24, 29, 31, 33–34, and 35–37.
189 PF-LC, paras. 4 and 6, and 10–11.
190 PF-LC, para. 12.
191 PF-LC, paras. 13–14 and 16–17.
192 JS8, paras. 17, 21, 23, 26 and 28.
193 JS8, p. 9 paras. 1–7.
-